

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN PAGO DE NUEVA CONCESIÓN DE ZONA DE PLAYAS Y BAHÍAS
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
<b>Descripción</b>	El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial, autoriza la ocupación de zona de playa y bahía para la construcción de edificios, astilleros, diques, varaderos, parrillas y demás establecimientos dedicados a la construcción, modificación o reparación de naves, muelles y desembarcaderos, boyas para amarre de naves, pontones y otros artefactos flotantes, pilotes o dolphins, poliductos, cañerías de carga y descarga industrial, y cables o cualquier otra instalación bajo el agua, cumpliendo con la normativa vigente con el fin de proteger el equilibrio del ecosistema.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Los usuarios que sean personas naturales: ecuatorianos o extranjeros, o personas jurídicas: públicas o privadas; que deseen realizar el trámite en la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial, y que cumplan con los requisitos expuestos.</p> <p><b>Dirigido a:</b>                  Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b>                  Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución de Concesión de Zona de Playa y Bahía</li> </ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b>                  Si el trámite lo inicia en línea:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario de solicitud.</li> </ul> <p>Si el trámite se lo realiza en la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial (SPTMF), tomar un ticket e ingresar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud dirigida al Subsecretario de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial.</li> <li>2. Planos (en formato INEN A-1) por duplicado con el levantamiento topográfico del área y obras a construirse, con las respectivas especificaciones técnicas y el nombre, firma y registro del profesional responsable. Implantado en la batimetría del - Instituto Oceanográfico de la Armada - INOCAR, digital e impreso.</li> <li>3. Copia del permiso municipal de funcionamiento o construcción (en zona urbana).</li> <li>4. Copia autenticada de la escritura pública de constitución de la compañía o estatutos aprobados en el caso de cooperativas.</li> <li>5. Escrituras de los terrenos ribereños de propiedad del solicitante o contrato de arrendamiento debidamente legalizado.</li> <li>6. Nombramiento del representante legal, en caso de persona jurídica.</li> <li>7. Copia auténtica de la nómina actualizada de los socios o accionista de la compañía, otorgada por la Superintendencia de Compañías.</li> <li>8. En caso de que el solicitante sea una persona extranjera; deberá presentar el certificado migratorio/ cancelaría.</li> <li>9. Estudio de impacto ambiental: certificado de no afectación de un área protegida otorgado por el Ministerio del Ambiente - MAE, categorización del proyecto por la autoridad ambiental competente, estudio de iexpost (para instalaciones ya construidas); ficha ambiental (para obras menores auditoria de cumplimiento ambiental).</li> </ol> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando la concesión sea para muelles y obras portuarias, se deberá presentar además, los siguientes requerimientos técnicos:</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planos por cuadruplicado que indiquen los detalles de los elementos estructurales, seccionales y cortes de las estructuras;</li> </ol>

- Levantamiento tipográfico del área adyacente al sitio;
  - Batimetría del sitio referida al nivel medio de las bajamares de sicigia;
  - Ubicación del sitio donde van a colocarse las estructuras con sus respectivas coordenadas geográficas.
- Requisito opcional.
- Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación de la persona natural o de cada uno de los socios accionistas de la persona jurídica.

### ¿Cómo hago el trámite?

#### Pasos a seguir en línea:

- Acceder a la opción "Ir al trámite en línea" que se encuentra en la presente página y llene los respectivos campos obligatorios del formulario digital.
- Recibir notificación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas como constancia de envío de solicitud.

#### Pasos a seguir de manera presencial:

- El usuario debe ingresar la solicitud de autorización de ocupación de zona de playa y bahía, el pago por concepto de inspección de concesión de zona de playas y bahías más los requisitos por la ventanilla de Atención al Usuario.
- Se notifica al usuario la necesidad de realizar una inspección del lugar.
- Se realiza la inspección del lote de terreno por parte del técnico designado con el acompañamiento del usuario conocedor del lugar.
- Al interno se realiza el proceso de validación de la documentación.
- El usuario debe acercarse a la ventanilla de Atención al Usuario para solicitar el valor a cancelar. (Proforma).
- El pago de la proforma debe realizarse en el banco del Pacífico e ingresar el documento original de pago en la ventanilla de Atención al Usuario.
- Entrega de la resolución de ocupación zona de playas y bahías y un plano demarcado con sus respectiva área de concesión.

#### Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

### ¿Cuál es el costo del trámite?

Variable desde \$ 0.26 hasta \$ 316.79 USD.

Los valores se deberán cancelar en el Banco del Pacífico - cuenta corriente # 7851960 - código # 130299 a nombre de la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial.

Favor remitirse a la Resolución No. SPTMF-ADM-001-13 (Normativa tarifaria por servicios prestados por la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial -SPTMF), ya que las tarifas se ajustan anualmente de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC).

\* el valor de la inspección que varía desde \$ 63.20 hasta \$ 284.42 USD.

### ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Av. del Bombero y Leopoldo Carrera, Edificio Grace, Primer Piso.

Horario de atención de lunes a viernes de 08h00 a 17h00.

Guayaquil - Ecuador

### Base Legal

- [RESOLUCIÓN No. SPTMF-ADM-001-13 \(NORMATIVA TARIFARIA POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL-SPTMF\)](#). Art. Artículo 65.
- [Reglamento a la actividad marítima..](#) Art. Art. 137.

### Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Unidad de Infraestructura Portuaria

**Correo Electrónico:** consultas\_sptmf@mtop.gob.ec

**Teléfono:** (04) 2 592080 ext. 82123 / 82104 / 82120 / 82142

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	1
2025	03	0	1
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	3
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	2
2024	06	0	1
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	1
2024	02	0	1
2024	01	0	1
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	2
2023	08	0	1
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	1
2023	04	0	1
2023	03	0	1
2023	02	0	0
2023	01	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	11	0	2
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	1
2022	07	0	2
2022	06	0	2
2022	05	0	2
2022	04	0	1
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	2
2021	11	0	0
2021	10	0	1
2021	09	0	2
2021	08	0	1
2021	07	0	2
2021	06	0	2
2021	05	0	4
2021	04	0	1
2021	03	0	2
2021	02	0	1
2021	01	0	1
2020	12	0	2
2020	11	0	4
2020	10	0	2
2020	09	0	4
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	3
2020	01	0	1
2019	12	0	0
2019	11	0	2
2019	10	0	2
2019	09	0	7
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	3
2019	05	0	0
2019	04	0	1
2019	03	0	4
2019	02	0	5
2019	01	0	7